AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 12 DE ENERO DE 2.023.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 12 de enero de 2.023, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión el concejal D. Antonio Muñoz García.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 9/2023, de 12 de enero, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.525,18 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.132,32 €
ASOCIACION CULTURAL PLACITA DE	SERVICIO ACTUACION NAVIDAD	700,00 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

LA FUENTE		
JOAQUIN MOLINA BRAVO, S.L.	SUMINISTRO DE GOLOSINAS (CABALGATA)	1.267,16 €
CASH AND CARRY ANTONIO LOPEZ, S.L.	SUMINISTRO DE GOLOSINAS (CABALGATA)	1.022,54 €
ALMACENES MOYANO, S.L.	SUMINISTRO DE GOLOSINAS (CABALGATA)	2.654,85 €
SONICOLOR SEVILLA, S.L.	SUINISTRO WALKIES (PROTECCION CIVIL)	610,75 €
AUTANA 18 CATERING, S.L.	SERVICIO MENUS GUARDERIA (DICIEMBRE)	2.767,64 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	2.409,23 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.047,01 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	2.269,96 €
GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	REPARACIONES CARPINTERIA METALICA	535,12 €
METALUNDIA, S.L.	SUMINISTRO ESTANTERIAS BIBLIOTECA	2.138,09 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	620,36
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	1.200,63
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	890,46
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	1.588,81
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	3.013,01
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	564,78

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SERVICIO DE RETRO-PALA	1.185,80 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	4.665,81 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	785,17 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.565,44 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TALLERES LAZARO CBALLERO, S.L.	SERVICIO REPARACION DUMPER	510,24 €

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de esta localidad, por adjudicación de herencia de su padre y anterior titular [redacted], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, con nº de licencia [redacted] por adjudicación de herencia de su padre y anterior titular, [redacted] la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, con nº de licencia [redacted] por compraventa del inmueble al anterior titular, [redacted] la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda del Cementerio Municipal con nº de concesión [redacted], que actualmente figura a nombre de su único hermano, ya fallecido, [redacted], la Junta de Gobierno Local, considerando que no existen más herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- [redacted]: Atendida su solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la Tasa por servicio de Cementerio, por obras en la bóveda de su titularidad, justificada en el elevado importe del recibo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 3 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.

- **[redacted], en representación del [redacted]:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la excursión de fin de curso de los alumnos del centro, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, dejar la instancia presentada sobre la mesa, pendiente de informe técnico.

PUNTO QUINTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SEGUNDO LICITADOR PROPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TRAS LA RETIRADA DEL PRIMERO.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión de servicios para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, de esta localidad,

Considerando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2022, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Manuel Bermejo Canto, siéndole requerida la documentación justificativa prevista en la cláusula 18 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares,

Habiendo sido examinada la documentación aportada por el licitador y considerando que no se ha cumplimentado adecuadamente, dado que se ha omitido la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

presentación de documentación justificativa tanto del cumplimiento de requisitos previos de solvencia como de la disposición de medios para la ejecución del contrato, así como la falta de constitución de la garantía definitiva en el plazo concedido, la Junta de Gobierno Local, considerando los documentos que obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del mencionado pliego, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Estimar retirada la oferta presentada por el licitador D. Manuel Bermejo Canto para la contratación de la concesión de servicios para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, de esta localidad, por omisión de la documentación requerida.

Segundo: Aceptar la proposición económica presentada por el licitador siguiente, Dª ANA Mª CARMONA MORALES, con NIF nº [redacted], siguiente licitador por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas en el procedimiento de contratación.

Tercero: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acredite la constitución de la garantía definitiva, y la justificación de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Cuarto: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, la candidata propuesta como adjudicataria no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MICROBUS PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-2023.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Microbús”, para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2023,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S.A., con CIF nº A-14020937, el contrato de servicio de Microbús para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2023, por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), más IVA de SETENTA EUROS (70,00 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL RECINTO DE LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-2023.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar comidas en el recinto de la Concentración de Paramotores, durante la celebración de Las Candelas 2023,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ANTONIO BARCO MOLINA, con NIF nº [redacted] el contrato de servicio de comidas en el recinto de la Concentración de Paramotores, durante la celebración de Las Candelas 2023, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €), más IVA de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (245,00 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDAS DE PROTOCOLO PARA LAS CANDELAS 2023.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar la comida de protocolo a las autoridades asistentes a la inauguración de Las Candelas-2023,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. EZEQUIEL CORTÉS MOLERO, con NIF nº [redacted], el contrato de servicio de comida de protocolo para las autoridades asistentes a la inauguración de Las Candelas-2023, por importe de TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (300,73 €), más IVA de TREINTA EUROS CON SIETE CENTIMOS (30,07 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-2023.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, para dispensar la comida a la organización de la Concentración de Paramotores-2023, durante la celebración de Las Candelas 2023,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. EZEQUIEL CORTÉS MOLERO, con NIF nº [redacted], el contrato de servicio de comidas para la organización de la de Paramotores-2023, durante la celebración de Las Candelas-2023, por importe de 9,80 €/comensal (IVA incluido), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-2023.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de "Ambulancia", para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2023,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa SERVICIOS DE SALUD Y SEGUNDA OPINIÓN, S.L. (SERVIALLasistance), con CIF nº B-93045995, el contrato de servicio de Ambulancia para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2023, por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (2.150,00 €), no sujeto a IVA, siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PARA LA CONCENTRACION DE PARAMOTORES-2023

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro, mediante alquiler, de una "Carpa", para la celebración de la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2023,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., con CIF nº B-91333252, el contrato de suministro de una Carpa para la Concentración de Paramotores-Las Candelas 2023, por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), más IVA de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.058,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DUODECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, REPARTO Y LIMPIEZA DE LIMAZO PARA LAS CANDELAS-2023.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor mixto, dado el valor estimado del mismo, para el suministro, reparto y limpieza de limazo, destinado a la celebración de Las Candelas 2023,

Considerando estaríamos ante un contrato menor, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO.- Adjudicar a D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº [redacted], el contrato menor mixto de suministro, reparto y limpieza de limazo, destinado a la celebración de Las Candelas-2023, por importe de de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €), más IVA de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155,00 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3382-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández